



COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2021.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día viernes doce de febrero del año dos mil veintiuno, siendo las catorce horas con quince minutos , previa convocatoria a través del oficio número SA/DGPAC/118/2021, de fecha cinco de febrero del año dos mil veintiuno, de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, se reunieron mediante plataforma electrónica los siguientes funcionarios públicos: Licenciada Alejandra Obregón Barajas, Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina de la Gubernatura y Representante del Gobernador del Estado de Morelos y Presidenta del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante oficio número GOG/011 /2021, de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintiuno; Ciudadano Efrén Hernández Mondragón, Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y Secretario Ejecutivo del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y en calidad de vocales: Maestra Mirna Zavala Zúñiga, Secretaria de Administración; Contador Público Antonio Hernández Marín, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo y Representante suplente de la Secretaría de Hacienda; Licenciado Sergio Chávez Cárdenas, Director General de Responsabilidades y Representante suplente de la Secretaría de la Contraloría; y la Licenciada Georgina Esther Tenorio Menéndez, Directora General de Consultoría de Asuntos Administrativos y Representante suplente de la Consejería Jurídica como invitada permanente del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; así como el titular del proceso que se encuentra vinculado en la presente sesión: Punto cinco del orden del día.- Doctor Fermín Morales Velazco, Director General del Hospital del Niño Morelense; todos ellos con el fin de desahogar los asuntos de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración del quórum legal para sesionar.
- 3.- Lectura, en su caso modificación, y aprobación del orden del día, para efecto de aprobación.

4.- Lectura del acta de la sesión anterior para efectos de aprobación correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año dos mil veintiuno.

5.- Revisión y en su caso, dictaminar y aprobar el proyecto de fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial número LE-917038987-E2-2020, referente a la prestación del servicio de alimentación para pacientes y personal del Hospital del Niño Morelense, solicitado por el Organismo Público Denominado Hospital del Niño Morelense.

6.- Reporte de cumplimiento o avance de los acuerdos previos adoptados por el Órgano Colegiado.

7.- Asuntos Generales (Asuntos en trámite).

8.- Clausura de la Sesión.

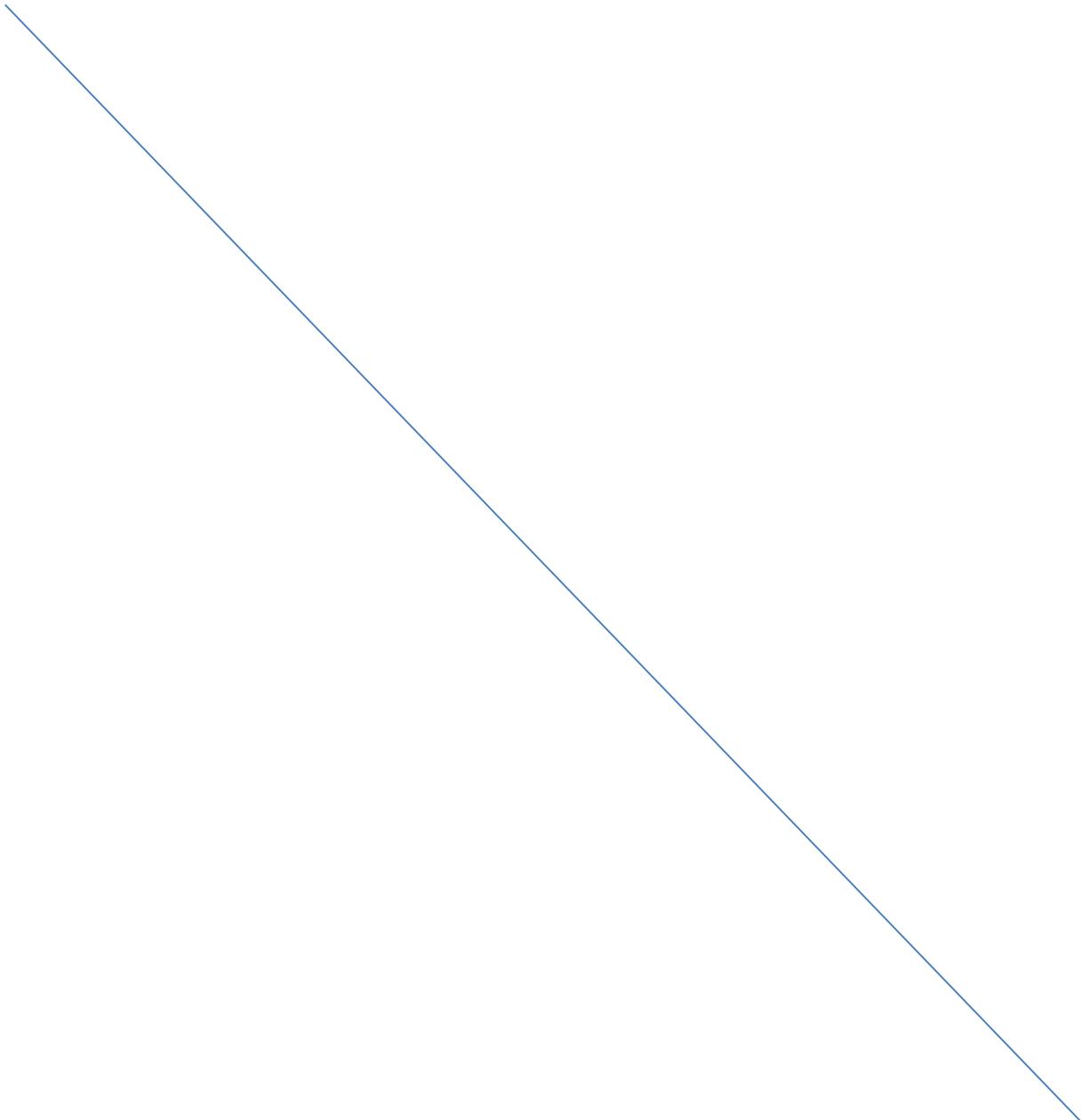
-----DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

Punto Uno.- Lista de asistencia. El Secretario Ejecutivo del Comité, el Ciudadano Efrén Hernández Mondragón, procede al pase de lista para constatar la asistencia de los miembros que integran el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; encontrándose **presentes el Presidente, el Secretario Ejecutivo y cuatro Vocales, dentro de los cuales se encuentra un vocal cuyo proceso se encuentra vinculado en el punto a tratar, es decir seis integrantes con voz y voto, y un invitado permanente con voz**, adjuntándose a la presente minuta, la lista de asistencia firmada en original por cada uno de los integrantes que conforman el comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Haciendo uso de la voz la Maestra Mirna Zavala Zúñiga, Secretaria de Administración y vocal de este Comité, en este acto designa al Lic. Saúl Chavelas Bahena, Secretario Técnico de la Secretaria de Administración, como su suplente ante este Órgano Colegiado.

Punto Dos.- Declaración del quórum legal para sesionar. El Secretario Ejecutivo del Comité, , verifica que existe quórum legal, con el cual se procede desahogar la Tercera Sesión Ordinaria 2021, del Comité, conforme lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos . -----

ACUERDO 01/ORD03/12/02/2021.- El Secretario Ejecutivo del Comité, declara instalada legalmente la sesión y válidos los acuerdos que de ella resulten, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----



Punto Tres.- Lectura, en su caso modificación, y aprobación del orden del día, para efecto de aprobación. El Secretario Ejecutivo, presenta y solicita la modificación al contenido del orden del día, agregando como **punto siete:** Revisión y en su caso, dictaminar y aprobar el proyecto de fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Numero EA-N01-2021, referente a la contratación consolidada del aseguramiento del parque vehicular propiedad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, a partir de las 00:00 Horas del día siguiente de la emisión del fallo, de la Licitación Pública Nacional y hasta las 23:59 Horas del 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, esto en razón de la solicitud realizada mediante oficio SA/DGGAI/0218/2021, suscrito Directora General de Gestión Administrativa Institucional de la Secretaría de Administración, la Contadora Pública Rosa Bahena Juárez, quien expondrá dicho punto, **punto ocho:** Asuntos Generales (Asuntos en trámite), **punto nueve:** Clausura de la Sesión.-----

VOTO A FAVOR

Comentario particular del representante de la Secretaría de Administración, en este caso específico se vota a favor la modificación del orden del día, considerando lo establecido en el artículo 30 del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Celebración de Sesiones de los Distintos Órganos Colegiados que actúan y participan en la Administración Pública del Estado de Morelos, en el sentido de que para esta Secretaría de Administración se trata de un asunto que conocemos en su totalidad, que hemos analizado previamente y en el que se ha dado seguimiento puntual a todo el procedimiento. No obstante, también me permito manifestar que en congruencia con las acciones de esta Secretaría de Administración y en respeto a los integrantes de este Comité, el día de ayer mediante oficio SA/DGAI/0218/2021, la Directora General de Gestión Administrativa Institucional de esta Secretaria, solicitó una sesión extraordinaria para abordar el tema de hoy se presenta en modificación, dada efectivamente la urgencia del asunto que nos ocupa, y ante la fecha señalada para emitir el fallo correspondiente.-----

En uso de la voz el representante **suplente de la Secretaría de la Contraloría**, el Licenciado Sergio Chávez Cárdenas, manifiesta de con fundamento en el artículo 30 del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la celebración de sesiones de los distintos órganos colegiados que actúan y participan en la Administración Pública del Estado de Morelos, que a la letra señala:

"Artículo 30. *El Secretario Técnico dará lectura al orden del día, a efecto de que los integrantes manifiesten su conformidad y, en su caso, aprueben sus términos. A solicitud de cualquiera de los integrantes, del Presidente o, incluso, del Órgano Interno de Control, se podrán incluir nuevos puntos al orden del día; siempre y cuando no se requiera, por la naturaleza de dicho asunto, un análisis previo por parte de los integrantes o exista información o documentación que así lo requiera.*"-----

Por lo que se abstiene de votar, manifestando que es un tema que requiere de un análisis previo.-----

Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----
ACUERDO 02/ORD03/12/02/2021.- Los integrantes del Comité, aprueban **por mayoría** de votos de los miembros presentes, la modificación al contenido del orden del día.-----

Punto Cuatro.- Lectura del acta de la sesión anterior para efectos de aprobación correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2021.-----

En uso de la voz **el representante suplente de la Secretaría de Administración, Licenciado Saúl Chavelas Bahena,** manifiesta que mediante oficios SA/124/2021 y SA/126/2021, solicitó que las actas sean elaboradas con la transcripción literal de los comentarios vertidos, respecto de cada uno de asuntos analizados en la sesión del Comité, con la finalidad de que la participación de la Secretaria de Administración sea descrita de manera detallada, así mismo comento que el tiempo para la revisión del acta en mención fue muy corto y no se tuvo tiempo de revisar que los comentarios quedaran plasmados tal cual fueron expuestos.-----

En uso de la voz la Licenciada Alejandra Obregón Barajas, Representante del Gobernador del Estado de Morelos y Presidenta de Comité, sugiere que en la próxima sesión del Comité se someta a aprobación del acta de sesión anterior, esto en virtud de que no se contó con el tiempo necesario para su revisión. -----

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo del Comité, manifiesta que de conformidad con el artículo de 17 del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Comité puede acordar no aprobar el acta y mandarla a la siguiente sesión para aprobarla.-----

Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----
ACUERDO 03/ORD03/12/02/2021.- Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por unanimidad de votos de los miembros presentes, se acuerda **no aprobar** el acta de la sesión anterior correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día veintinueve de enero del año dos mil veintiuno; y dejarla para su aprobación en la siguiente sesión. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

Punto Cinco.- Revisión y en su caso, dictaminar y aprobar el proyecto de fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial número LE-917038987-E2-2020, referente a la prestación del servicio de alimentación para pacientes y personal del Hospital del Niño Morelense, solicitado por el Organismo Público Denominado Hospital del Niño Morelense. Una vez expuesto el punto por el Doctor Fermín Morales Velazco, Director General del Hospital del Niño Morelense, solicita se adjudique a diferentes proveedores; así mismo se hace constar que las observaciones realizadas por los integrantes del Comité, quedaron solventadas de la siguiente manera:

Integrante	Observación y/o Recomendación	Forma en que se atienden																								
Secretaría de Administración	<p>ESTUDIO DE MERCADO</p> <p>1.- Referente al estudio de mercado, las cotizaciones presentadas por los proveedores tienen un error en las columnas de cantidades mínimas y máximas y se encuentran invertidas.</p> <p>2.- Se observa que la cotización de WWPL la fecha sigue siendo del 14 de enero pero el estudio de mercado está fechado del 19 de enero se sugiere actualizar la cotización</p> <p>3.- El cuadro comparativo que adjunta no es visible.</p> <p>PROYECTO DE FALLO</p> <p>1.- Pág. 2: Los nombres de los Representantes de los licitantes, son diferentes a los señalados en la página 2 del Acta de apertura de propuestas.</p>	<p>1.- Se modifican las cotizaciones de los proveedores quedando de manera correcta los conceptos de las columnas mencionadas:</p> <p>2.- Se actualiza la cotización mencionada con fecha del 19 de enero de 2021</p> <p>3.- Se vuelve a escanear el cuadro comparativo de manera visible.</p> <p>1.- Se informa que existe un error en el acta de apertura de propuestas y se realiza la aclaración en el fallo correspondiente numeral Cuarto, cuarto párrafo:</p> <p>Dice:</p> <table border="1" data-bbox="737 1272 1451 1455"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Licitante</th> <th>Fecha de la acreditación de personalidad</th> <th>Representante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>GRUPO GASTRONÓMICO GALVEZ S.A. DE C.V.</td> <td>08-01-2021</td> <td>RAMÓN GÁLVEZ MAYOL (CARLOS ANTONIO LIÉVANO BARCENAS)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESPECIALIDADES COMERCIALES REYES, S.A. DE C.V.</td> <td>08-01-2021</td> <td>MARCO ANTONIO REYES RIVAS (CARLOS ANTONIO LIÉVANO BARCENAS)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Debe Decir:</p> <table border="1" data-bbox="737 1501 1451 1663"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Licitante</th> <th>Fecha de la acreditación de personalidad</th> <th>Representante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>GRUPO GASTRONÓMICO GALVEZ S.A. DE C.V.</td> <td>08-01-2021</td> <td>RAMÓN GÁLVEZ MAYOL (JOSÉ DÍAZ PINEDA)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESPECIALIDADES COMERCIALES REYES, S.A. DE C.V.</td> <td>08-01-2021</td> <td>JOSÉ DÍAZ PINEDA (JOSÉ DÍAZ PINEDA)</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Licitante	Fecha de la acreditación de personalidad	Representante	1	GRUPO GASTRONÓMICO GALVEZ S.A. DE C.V.	08-01-2021	RAMÓN GÁLVEZ MAYOL (CARLOS ANTONIO LIÉVANO BARCENAS)	2	ESPECIALIDADES COMERCIALES REYES, S.A. DE C.V.	08-01-2021	MARCO ANTONIO REYES RIVAS (CARLOS ANTONIO LIÉVANO BARCENAS)	No.	Licitante	Fecha de la acreditación de personalidad	Representante	1	GRUPO GASTRONÓMICO GALVEZ S.A. DE C.V.	08-01-2021	RAMÓN GÁLVEZ MAYOL (JOSÉ DÍAZ PINEDA)	2	ESPECIALIDADES COMERCIALES REYES, S.A. DE C.V.	08-01-2021	JOSÉ DÍAZ PINEDA (JOSÉ DÍAZ PINEDA)
No.	Licitante	Fecha de la acreditación de personalidad	Representante																							
1	GRUPO GASTRONÓMICO GALVEZ S.A. DE C.V.	08-01-2021	RAMÓN GÁLVEZ MAYOL (CARLOS ANTONIO LIÉVANO BARCENAS)																							
2	ESPECIALIDADES COMERCIALES REYES, S.A. DE C.V.	08-01-2021	MARCO ANTONIO REYES RIVAS (CARLOS ANTONIO LIÉVANO BARCENAS)																							
No.	Licitante	Fecha de la acreditación de personalidad	Representante																							
1	GRUPO GASTRONÓMICO GALVEZ S.A. DE C.V.	08-01-2021	RAMÓN GÁLVEZ MAYOL (JOSÉ DÍAZ PINEDA)																							
2	ESPECIALIDADES COMERCIALES REYES, S.A. DE C.V.	08-01-2021	JOSÉ DÍAZ PINEDA (JOSÉ DÍAZ PINEDA)																							

	<p>2. Pág. 20: Falta señalar el cargo de la Dra. Nydia Carol Bailón Franco (si se señala el cargo de la C.P. Roslyn Ramírez Ocampo)</p> <p>3.- Pág. 10: En el Subtotal del Importe Máximo Mensual, dice \$87,780.14, debe decir \$387,780.14</p> <p>4.- Pág. 23, tercer párrafo: Señala de manera correcta los importes mínimo y máximo mensuales, sin embargo, no es correcto mencionar hasta agotar la suficiencia presupuestal por un importe de \$5,780,000.00, en virtud, de que el importe máximo total de la propuesta adjudicada es de \$4,948,074.59</p>	<p>2.- Se incluye el cargo de la Dra. Nydia Carol Bailón Franco Directora de Unidad de Hospitalización.</p> <p>3.- Se realiza la corrección con quedado el importe de \$387,780.14.</p> <p>4.- Se realiza la corrección al párrafo que establece los montos adjudicados y puntualizando que no se deberá de rebasar un importe máximo por once meses de \$4´948,074.59 (Cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil setenta y cuatro Pesos 59/100 M.N.), lo anterior con fundamento en el Artículo 59 fracción II del Reglamento.</p>
<p>Consejería Jurídica</p>	<p>PROYECTO DE FALLO</p> <p>1.- Se procede a adjudicar por importe mínimo mensual de \$179,989.49, y un importe máximo mensual de \$449,824.96, hasta agotar la suficiencia presupuestal por la cantidad de \$5´780,000.00.</p> <p>2.- En el primer párrafo, establecer en este orden: el fundamento, el área que emite el fallo, el nombre de la licitación y que se expide el fallo; no señalando que es "con el objeto de llevar a cabo la notificación del fallo", tal como refiere en el documento.</p>	<p>1.- Se realiza la corrección al párrafo descrito quedando de la siguiente manera "ESPECIALIDADES COMERCIALES REYES, S.A. DE C.V. Y GRUPO GASTRONÓMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V. (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA)", se adjudica la partida única que se enlista por un importe mínimo mensual de \$ 155,163.35 (Ciento cincuenta y cinco mil ciento sesenta y tres Pesos 35/100 M.N.) IVA \$ 24,826.14 (Veinticuatro mil ochocientos veintiséis Pesos 14/100 M.N.), importe mínimo total mensual \$ 179,989.49 (Ciento setenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve Pesos 49/100 M.N.) y un importe máximo mensual de \$ 387,780.14 (Trescientos ochenta y siete mil setecientos ochenta Pesos 14/100 M.N.) IVA \$ 62,044.82 (Sesenta y dos mil cuarenta y cuatro Pesos 82/100 M.N.) importe máximo total mensual de \$ 449,824.96 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos veinticuatro Pesos 96/100 M.N.), sin rebasar un importe máximo por once meses de \$4´948,074.59 (Cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil setenta y cuatro Pesos 59/100 M.N.), lo anterior con fundamento en el Artículo 59 fracción II del Reglamento.</p> <p>2.- se estable el orden sugerido quedando de la siguiente manera: Con fundamento en los artículos 42 fracción V, 43 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (en adelante la Ley), el artículo 45 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (en adelante el Reglamento), así como del numeral 6.1 y 23 de las bases de licitación, La coordinación de Área de Recursos Materiales y Control Patrimonial, Área encargada de llevar a cabo la emisión del Fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional Presencial No. LE-917038987-E2-2020 referente a la Prestación del Servicio de Alimentación para Pacientes y Personal del Hospital del Niño Morelense señala lo siguiente:</p>

	<p>3.- El artículo 41 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos referido en el numeral cuarto habla sobre el jurado, por lo que no resulta aplicable.</p> <p>4.- Eliminar el segundo párrafo de la página 23.</p> <p>ESTUDIO DE MERCADO</p> <p>1.- El cuadro comparativo que adjunta no es visible.</p> <p>2.- -La empresa presenta una cotización para once meses por la cantidad de \$4´948,074.59, sin embargo se pretende adjudicar por un monto de \$5´780,000.00.</p>	<p>3.- Es importante mencionar que el artículo 41 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos menciona lo siguiente</p> <p>Se invitará a los actos de la licitación, a un representante del Comité, uno de la Contraloría, un representante del área solicitante de los bienes o servicios y un representante de la Consejería Jurídica, cuyas facultades estarán previstas en el Reglamento respectivo.</p> <p>En este sentido se da cumplimiento a que el acto de presentación y apertura de propuestas se llevó a cabo en los términos establecidos por la misma Ley, caso contrario de no dar cumplimiento al artículo este acto no tendría validez legal, recordando que el párrafo es una copia del acta emitida en dicho evento.</p> <p>4.- Se elimina el segundo párrafo de la página 23.</p> <p>1.- Se vuelve a escanear el cuadro comparativo de manera visible.</p> <p>2.- Se realiza la corrección al párrafo que establece los montos adjudicados y puntualizando que no se deberá de rebasar un importe máximo por once meses de \$4´948,074.59 (Cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil setenta y cuatro Pesos 59/100 M.N.), lo anterior con fundamento en el Artículo 59 fracción II del Reglamento.</p>
<p>Secretaría de Hacienda</p>	<p>SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</p> <p>1.- Suficiencia Presupuestal Global ¿Ya cuenta con suficiencia presupuestal</p> <p>ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO</p> <p>1.- Acta de Diferimiento de Fallo, No se integra.</p> <p>ESTUDIO DE MERCADO</p> <p>1.- El documento escaneado no es nítido, al parecer es de fecha Martes 18 de enero de 2021, en tal caso, lo correcto sería Lunes 18 de enero o Martes 19 de enero ¿Es correcto que todas las cotizaciones tengan fecha previa (14 y 15 de enero) a la elaboración del Dictamen Técnico (18 de enero)?</p>	<p>1.- Se anexa oficio SS/028/2021 emitido por la Secretaria de Salud de Morelos, en el cual se menciona el monto del recurso que se asigna para el Hospital del Niño Morelense y que correspondiente al ejercicio 2021.</p> <p>1.- Se anexa Acta de Diferimiento de Fallo, acto que se llevó a cabo el 26 de Enero de 2021</p> <p>1.- Se anexan las cotizaciones con las correctas, fechadas el 19 de enero de 2021.</p>

PROYECTO DE FALLO

1.- Pág. 2: Los nombres de los Representantes de los licitantes, son diferentes a los señalados en la página 2 del Acta de apertura de propuestas.

2.- Pág. 10: En el Subtotal del Importe Máximo Mensual, dice \$87,780.14, debe decir \$387,780.14

3.- Pág. 20: Falta señalar el cargo de la Dra. Nydia Carol Bailón Franco (si se señala el cargo de la C.P. Roslyn Ramírez Ocampo)

4.- Pág. 21: De acuerdo a lo establecido en el artículo 46, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, las columnas 6 (10% de precio más bajo E.M.) y 7 (PMB+10%) son erróneas e innecesarias, toda vez que el comparativo debe hacerse entre el precio de la proposición y el precio más bajo prevaleciente en el estudio de mercado; así mismo, en la columna Diferencia, dicha diferencia debe indicarse en porcentaje

1.- Se informa que existe un error en el acta de apertura de propuestas y se realiza la aclaración en el fallo correspondiente numeral Cuarto, cuarto párrafo:

Dice:

N.	Licitante	Fecha de la acreditación de personalidad	Representante
1	GRUPO GASTRONÓMICO GALVEZ S.A. DE C.V.	08-01-2021	RAMÓN GÁLVEZ MAYOL (CARLOS ANTONIO LIÉVANO BARCENAS)
2	ESPECIALIDADES COMERCIALES REYES, S.A. DE C.V.	08-01-2021	MARCO ANTONIO REYES RIVAS (CARLOS ANTONIO LIÉVANO BARCENAS)

Debe Decir:

N.	Licitante	Fecha de la acreditación de personalidad	Representante
1	GRUPO GASTRONÓMICO GALVEZ S.A. DE C.V.	08-01-2021	RAMÓN GÁLVEZ MAYOL (JOSÉ DÍAZ PINEDA)
2	ESPECIALIDADES COMERCIALES REYES, S.A. DE C.V.	08-01-2021	JOSÉ DÍAZ PINEDA (JOSÉ DÍAZ PINEDA)

2.- Se realiza la corrección con quedado el importe de \$387,780.14

3.- Se incluye el cargo de la Dra. Nydia Carol Bailón Franco Directora de Unidad de Hospitalización.

4.- Se eliminan las columnas 6, 7 Y 8 de acuerdo a lo sugerido, ya que se observa que el precio unitario de la propuesta del licitante es más baja que el precio de referencia del estudio de mercado, sin necesidad de realizar la operación aritmética mencionada en el artículo 46 del Reglamento para determinar si el precio es aceptable.

	<p>5.- Pág. 22, Numeral Séptimo: Dice para cubrir el periodo comprendido a partir del 1 de febrero, sin embargo, el fallo se estará efectuando después de esa fecha, por lo que el inicio del servicio no podrá ser a partir del 1 de febrero.</p> <p>6.- Pág. 23, tercer párrafo: Señala de manera correcta los importes mínimo y máximo mensuales, sin embargo, no es correcto mencionar hasta agotar la suficiencia presupuestal por un importe de \$5,780,000.00, en virtud, de que el importe máximo total de la propuesta adjudicada es de \$4,948,074.59</p>	<p>5.- Se modifica el párrafo y el periodo quedara comprendido a partir del día siguiente de la Notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2021.</p> <p>6.- Se realiza la corrección al párrafo que establece los montos adjudicados y puntualizando que no se deberá de rebasar un importe máximo por once meses de \$4´948,074.59 (Cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil setenta y cuatro Pesos 59/100 M.N.), lo anterior con fundamento en el Artículo 59 fracción II del Reglamento.</p>
<p>Secretaría de la Contraloría</p>	<p>SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</p> <p>1.- No anexa acta de diferimiento de fallo.</p> <p>2.- En el proyecto de fallo pagina 23 menciona que la adjudicación será hasta agotar la suficiencia presupuestal de \$5,780,000.00, sin embargo el monto máximo adjudicado a la empresa es de \$4,948,074.59</p> <p>3.- En el proyecto de fallo página 22 numeral séptimo, menciona que se cubrirá el periodo comprendido a partir del 1 de febrero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, por lo que consideramos que debería asentarse que es a partir del fallo y al 31 de diciembre de 2021.</p>	<p>1.- Se anexa Acta de Diferimiento de Fallo, acto que se llevó a cabo el 26 de Enero de 2021.</p> <p>2.- Se realiza la corrección al párrafo que establece los montos adjudicados y puntualizando que no se deberá de rebasar un importe máximo por once meses de \$4´948,074.59 (Cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil setenta y cuatro Pesos 59/100 M.N.), lo anterior con fundamento en el Artículo 59 fracción II del Reglamento.</p> <p>3.- Se modifica el párrafo y el periodo quedara comprendido a partir del día siguiente de la Notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2021</p>

Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----
ACUERDO 04/ORD03/12/02/2021.- Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de votos de los miembros presentes, dictaminar y aprobar el fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial número LE-917038987-E2-2020, referente a

la prestación del servicio de alimentación para pacientes y personal del Hospital del Niño Morelense, solicitado por el Organismo Público Denominado Hospital del Niño Morelense. Adjudicando a la Empresa Especialidades Comerciales Reyes, S.A. de C.V. y Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V. (En participación conjunta) por un importe mínimo mensual \$ 179,989.49 (Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve Pesos 49/100 M.N.) Importe máximo mensual \$449,824.96 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos

Veinticuatro Pesos 96/100 M.N.). Organismo que es responsable del contenido y veracidad de los documentos e información que es presentada ante este Comité, así como el dictamen técnico realizado, que es fundamental para la autorización correspondiente; así mismo, se solicita que al momento de fincar los pedidos o contratos correspondientes los cuales se deberán de firmar en el término estipulado en las bases, se verifique lo siguiente. 1.- Que se cuente con la suficiencia presupuestal y NO rebase la asignada. 2.- Que la contratación sea acorde con el programa presupuestal o partida presupuestal correspondiente. 3.- Que los proveedores no se encuentren inhabilitados. 3.- En caso de que exista saldo, realizar el procedimiento que por ley de la materia corresponda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 fracción IX de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

Punto Seis.- Reporte de cumplimiento o avance de los acuerdos previos adoptados por el Órgano Colegiado, de acuerdo a la siguiente tabla:

SESIÓN	PUNTO DE ACUERDO	DICTAMEN	ACUERDO	ESTATUS
Primera Sesión	Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N02-2021, referente a la contratación abierta del servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública	Aprobado por mayoría de votos de los presentes	06/ORD01/29/01/2021.-	Se publicó el día 10 de febrero del año en curso, mismo que salió publicado en el Periódico Estatal la Unión de Morelos y en el Periódico Oficial Tierra y libertad.
	Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N03-2021, referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el consumo humano y suministro de insumos para la Coordinación del Sistema Penitenciario,	Aprobado por unanimidad de votos de los presentes	07/ORD01/29/01/2021.-	Se publicó el día 10 de febrero del año en curso, mismo que salió publicado en el Periódico Estatal la Unión de Morelos y en el Periódico Oficial Tierra y libertad.

	solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.			
	Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N04-2021, referente a la contratación referente al suministro de vehículos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública	Se dan por enterados del oficio número CES/CDyFI/0165/2021 de fecha 29 de enero de 2021	08/ORD01/29/01/2021.-	El Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional y Representante suplente de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, solicita la cancelación del punto antes mencionado, derivado que se realizarán cambios en el anexo técnico por cuanto a las cantidades y tipos de vehículos que se van a suministrar para la Comisión Estatal de Seguridad Pública.
	Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número DIF-LPN001-2021, referente la adquisición y distribución de desayunos escolares y dotaciones alimentarias, por el periodo comprendido a partir del día hábil siguiente del fallo al 31 de diciembre de 2021, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema DIF-Morelos	Aprobado por unanimidad de votos de los presentes	ACUERDO 09/ORD01/29/01/2021	Se publicó el día 03 de febrero del año en curso, mismo que salió publicado en el Periódico Estatal la Unión de Morelos en el Periódico Oficial Tierra y libertad.

Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----
ACUERDO 05/ORD03/12/02/2021.- Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de votos de los miembros presentes, darse por enterados del Reporte de cumplimiento o avance de los acuerdos previos adoptados por el Órgano Colegiado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículo 15 fracción II del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

En uso de la voz la Contadora Pública Rosa Bahena Juárez, área solicitante de la contratación objeto del presente punto, manifiesta que se está definiendo el procedimiento más viable para realizar la contratación, el cual se dará a conocer en su momento y así dar atención inmediata al tema de la cobertura.-----

ACUERDO 06/ORD03/12/02/2021.- Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, **acordaron por mayoría** de votos de los miembros presentes, dictaminar y aprobar **el fallo** de la Licitación Pública Nacional Presencial Numero EA-N01-2021, referente a la contratación consolidada del aseguramiento del parque vehicular propiedad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos a partir de las 00:00 Horas, del día siguiente de la emisión del fallo, de la Licitación Pública Nacional y hasta las 23:59 Horas del 31 de diciembre del 2021, el cual se **declara desierto**.-----

Punto Ocho.- Asuntos Generales. (Asuntos en trámite).-----
En uso de la voz el Licenciado Saúl Chavelas Bahena, Representante Suplente de la Secretaría de Administración manifiesta su preocupación por el del acta de la primera sesión, solicitando se notifique el acuerdo de los montos, con la finalidad de que todos los presentes tengan la certeza jurídica como integrantes del comité, ya que es una sesión bastante atrasada de finales de enero, la cual no ha sido aprobada por falta de un acta bastante revisada y robustecida, sin embargo seguimos como integrantes del Comité, con la omisión de la notificación de los montos ya que fueron aprobados en esa sesión; valdría la pena considerar la notificación de los montos en los términos aprobados, mediante el acuerdo individual, independientemente de la aprobación del acta en lo particular, por lo que de ser posible pasar el acuerdo, sería suficiente para que la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y derivado de las atribuciones como Dirección General y como Secretario Ejecutivo, realice el comunicado correspondiente y en los términos que fueron aprobados y así cumplir con la normativa de dictaminar los montos.-----

El Secretario Ejecutivo manifiesta que previo a dar a conocer los montos, se les compartirán a los integrantes del Comité el acuerdo, para su debida revisión y comentarios. -----

Punto Nueve.- Clausura de la sesión. Siendo las 15 horas con 04 minutos, del día viernes 12 de febrero del año en 2021, se clausura la Tercera Sesión Ordinaria del año 2021. Se levanta la presente acta, firmando al margen y al calce, para debida constancia legal de todos los que en ella intervinieron. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 inciso H) del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se agregan al apéndice del acta y forman parte de la presente minuta lo siguiente: -----

Integración: 1.- Lectura del acta de la sesión anterior para efectos de aprobación correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 2021. --

Integración: HNM (Archivo Digital) 1.- Oficio número HNM/DDA/CARMCP/041/2021 de fecha veintidós de enero de 2021. 2.- Acta de la primera sesión extraordinaria del subcomité de adquisiciones del Hospital del Niño Morelense. 3.- Acta de visita técnica. 4.- Acta de la junta de aclaraciones. 5.- Acta de apertura de propuestas técnicas y económicas. 6.- Oficio número HNM/DDA/DUH/07/2021 de fecha 18 de enero del 2021. (Dictamen técnico) 7.- Proyecto de fallo. 8.- Estudio de mercado. 9.- Cotizaciones. -----

C.- Integración: (Archivo Digital) 1.- Reporte de cumplimiento o avance de los acuerdos previos adoptados por el Órgano Colegiado.-----

Integración: Fallo parque vehicular (Archivo Digital) 1.- Oficio número SA/DGPAC/141/2021 de fecha 11 de febrero, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas, dictamen técnico, acta de diferimiento, proyecto de fallo, cotizaciones y cuadro comparativo

Lic. Alejandra Obregón Barajas.
Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina
de la Gubernatura y Representante del Gobernador del Estado de
Morelos y Presidenta del Comité; mediante oficio número GOG/011 /2021
de fecha 27 de enero de 2021.

C. Efrén Hernández Mondragón.
Director General de Procesos para la
Adjudicación de Contratos y Secretario
Ejecutivo del Comité.

Lic. Saúl Chavelas Bahena.
Secretario Técnico de la Secretaría de
Administración y Representante Suplente de
la Secretaría de Administración.
Vocal.

C. P. Antonio Hernández Marín.
Titular de la Unidad de Enlace Financiero
Administrativo y Representante suplente la
Secretaría de Hacienda.
Vocal.

Lic. Sergio Chávez Cárdenas.
Director General de Responsabilidades y
Representante suplente de la Secretaría de
la Contraloría.
Vocal.

Con Voz:

Lic. Georgina Esther Tenorio Menéndez.
Directora General de Consultoría de
Asuntos Administrativos y Representante
suplente del Consejero Jurídico.
Invitada Permanente.

**Con voz y voto de las áreas
solicitantes:**

Dr. Fermín Morales Velazco.
Director General del Hospital del Niño
Morelense.

C.P. Rosa Bahena Juárez.
Directora General de Gestión Administrativa
Institucional de la Secretaría de
Administración.

Hoja de firmas de la Acta de la Tercera Ordinaria de fecha doce de Febrero del año dos mil veintiuno, del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 2021-----
.....